

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1836.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 19 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040573659	AARAB, KHALID	X3704598D	MANLLEU	12-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040576892	GARCIA SANCHEZ, RAFAEL	29964890	EL HIGUERON	14-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040573684	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040573696	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
520040573751	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040567570	CALMI S A	A29901782	MELILLA	20-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577070	AL BACHIRI, FATIMA	X0838924E	MELILLA	22-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040565328	ZAHRI, HAFIDA	X3274453N	MELILLA	20-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577689	AMGAR, SOUFIANE	X3613362Q	MELILLA	31-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040576880	GARCIA BENITEZ, MARIA F.	45286252	MELILLA	16-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040574378	OUAHMED TALHAOU, FATIHA	45315453	MELILLA	26-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040585066	GARCIA CANLE, IVAN	46918378	MELILLA	08-07-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040576922	EL AJJAJI, EL HASSAN	X3161690H	LORCA	08-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040551550	SOUDANI, MOHAMED	X3334058R	VALENCIA	23-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1837.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.